

RESOLUCIÓN N°

. 0429 .

NEUQUÉN

30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 678-M-2022 y el Decreto N° 1020/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1020/2021 se adjudicó la Licitación Privada OE N° 10/2021 para la obra **“DESAGÜE PLUVIAL CALLE AMERICA DEL SUR ENTRE OCÉANO PACIFICO Y ASIA - ETAPA II”**, a favor de la empresa **SERVIPET S.A., C.U.I.T. N° 30-59425940-4**, por un importe de **PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$ 69.492.394,01)** y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que, desde el área de la Dirección General de Inspecciones, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el visto, refiriendo la necesidad de gestionar una ampliación de plazo de ejecución para la obra mencionada;

Que obran en las actuaciones copias de la Nota de Pedido N° 2, emitidas por la empresa contratista y de la Orden de Servicio N° 2 emitida por la inspección de obra, de donde surge la necesidad de ampliación de plazo de obra de ciento cincuenta (150) días corridos y la consecuente aceptación por parte de la inspección;

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que obra el proyecto de Adenda al Contrato de Obra Pública, suscripto con fecha 4 de enero de 2022 por el entonces Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Vicepresidente de la empresa **SERVIPET S.A.**, en el marco de la mencionada contratación de la obra **“DESAGÜE PLUVIAL CALLE AMERICA DEL SUR ENTRE OCÉANO PACIFICO Y ASIA - ETAPA II”**, de la cual surge la alteración contractual anteriormente referida y cuya convalidación se propicia en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, mediante informe N° 212/24, formuló ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia, y subsanándose las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que, mediante Dictamen N° 360/24, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de esta Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en las mismas, mediante la correspondiente resolución;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0429-24

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

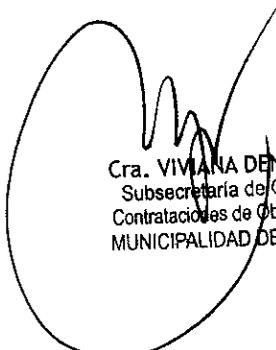
ARTÍCULO 1º): CONVALIDASE una ampliación de plazo de ejecución de CIENTO
----- CINCUENTA (150) días corridos para la obra "DESAGÜE PLUVIAL
CALLE AMÉRICA DEL SUR ENTRE OCÉANO PACIFICO Y ASIA - ETAPA II" a favor
de la empresa SERVIPET S.A. quedando establecida como fecha de finalización de
obra el día 2 de octubre del año 2022.

ARTÍCULO 2º): CONVALIDASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones
----- obrante a fs. 4/5 del expediente OE N° 678-M-2022 de acuerdo al
nuevo plazo de obra expresado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Pùblicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN